

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Enero de 1895.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR NÚMERO 6.

Terminado en 31 de Diciembre último el período de ampliación de ejercicio de 1893-94, y cerrado este por consiguiente definitivamente, confío en que todos los Ayuntamientos auxiliados por sus Secretarios-Contadores, habrán procedido a la liquidación de los presu-

puestos de dicho año según está prevenido, quedando anulados los créditos no invertidos durante el referido ejercicio, como así preceptúa el art. 141 de la Ley Municipal y terminadas así bien las operaciones de cobranza de las cantidades presupuestas, puesto que las resultas tanto de cobros como de pagos que hayan quedado pendientes, han de ser objeto de los presupuestos adicionales que dichas Corporaciones se apresurarán a formar en el próximo mes de Febrero, con inclusión también de otros gastos permitidos por la Ley, todo lo cual ha de constituir el presupuesto refundido del presente ejercicio de 1894-95.

Y siendo de absoluta necesidad que ninguno de los Ayuntamientos que se encuentran en aquel caso, carezca del referido presupuesto adicional y general refundido, como único medio de que marche con acierto su contabilidad y gestión legal del Municipio, he dispuesto recordar el cumplimiento de tan importante servicio, para que de este modo puedan evitarse responsabilidades, previniéndoles que para el día 28 de Febrero próximo, obrarán en este Gobierno para su examen y

autorizacion, esperando del celo de las Corporaciones, que no me colocarán en la precision de adoptar medidas coercitivas que me hallo dispuesto á emplear contra los morosos; debiendo advertir que los Municipios que no tengan necesidad de formar presupuesto adicional, por estar liquidadas todas sus obligaciones, remitirán en su equivalencia una certificacion que justifique no haber quedado ninguna operacion pendiente de cobro ó pago en 31 de Diciembre de 1894.

Valladolid 24 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

MONTES PÚBLICOS.

El día 4 de Febrero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Castrillo Tejeriego y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 177 estereos de leñas gruesas y 360 de ramaje en el monte titulado Paradero, perteneciente al pueblo de Castrillo-Tejeriego, bajo el tipo de 629 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Enero de 1895.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talón núm. 52.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 17 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos	»	25
Id. de cebada de 4 kilógramos.	»	65
Id. de paja de 6 id.	»	18
Litro de aceite.	1	10
Quintal métrico de leña.	2	38
Id. de carbon vegetal.	8	08

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—*Juan Callejo.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *Felipe Fernandez Vicario.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *José Navarro.*

NUM. 233.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

TERRITORIAL.

CIRCULAR.

Dispuesto por el artículo 58 del reglamento general para el repartimiento y administracion de la Contribucion Territorial de 30 de Septiembre de 1885, que los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de evaluacion formen durante el mes de Febrero de cada año el apéndice al amillaramiento á que se refiere el artículo 48 del mismo, esta Administracion de Hacienda sé cree en el deber de recordar á las expresadas Corporaciones el exacto cumplimiento de lo preceptuado en dicha disposicion, y que en armonia á lo que previene el artículo 60, los expresados documentos han de estar expuestos al público indefectiblemente del 1.º al 15 de Marzo próximo, debiendo obrar en esta Administracion el 1.º de Abril siguiente á los efectos del artículo 62.

Los expresados apéndices, se formarán uno por rústica y pecuaria y otro por urbana, comprendiendo en ellos las alteraciones habidas desde la formacion del último indicado documento; teniendo entendido, que los Ayuntamientos que tienen aprobados los Registros fiscales sólo han de formar el apéndice correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria, por cuanto las alteraciones de la urbana, han de efectuarse con arreglo al reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

En los pueblos que no haya habido alteraciones, remitirán certificacion, una por rústica y pecuaria y otra por urbana, en que así se haga constar, advirtiendo que en cumpli-

El Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comision provincial al Sr. Vicario y manifestó que ésta quedaba constituida durante el actual ejercicio en la forma siguiente:

Presidente, el Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de la Ley.

Vicepresidente, D. Felipe Fernandez Vicario.

Vocales: Don Salvador Calvo y Cacho.

Trifon Burgoa de Pedro.

César Silió Cortés.

Moisés Flores Alonso.

Cándido Jimeno Homar.

El Sr. Vicario pidió la palabra y despues de manifestar su gratitud por la deferencia con que ha sido honrado, expuso que con el auxilio de sus compañeros procuraría desempeñar el cargo para que había sido designado, inspirándose en las necesidades de la provincia y procurando una buena administracion en los asuntos á que con el caracter de urgencia tuviera que servir.

Seguidamente se procedió á votar el segundo turno de dicha Comision y tomando parte veintidos Diputados resultaron elegidos: Don García Lorenzo Montalvo, por 22 votos.

» Marceliano Bueno Gonzalez, por 22 votos.

» José Samaniego Gordó, por 22 votos.

El Sr. Presidente proclamó á dichos señores y expuso que en union de los señores don Pedro Leon Martin, D. Mariano Mateo y don Fidel Recio del Castillo constituían la Comision provincial en el segundo turno.

Procedióse á designar el tercer turno y tomando parte veintidos Diputados, hecho el escrutinio resultaron elegidos:

Don Segundo Cantalapiedra Maestro, por 22 votos.

» Eladio García Amado, por 22 votos.

» Jacobo del Río Portillo, por 22 votos.

Fueron proclamados por el Sr. Presidente.

Se continuó designando el cuarto turno, tomando parte veintidos Diputados, hecho el escrutinio, resultaron elegidos:

Don Juan García Gil, por 22 votos.

» Atanasio Bachiller Perez, por 22 votos.

» Rafael Luengo Lajo, por 22 votos.

El Sr. Presidente proclamó á dichos señores para el referido turno.

Terminada la constitucion de la Diputacion dióse lectura al acta de la sesion de 19 de

Mayo último celebrada por la anterior Diputacion y fué aprobada.

El Sr. Leon expuso que el Sr. Luengo le había encargado excusara su asistencia por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del precepto legal se procedía al nombramiento de Comisiones especiales y para que los señores Diputados se pusieran de acuerdo suspendía la sesion por quince minutos.

Suspendida, y transcurridos aquellos, se abrió de nuevo y en votacion secreta fueron elegidas las Comisiones especiales siguientes, tomando parte en todas veintidos Diputados.

Comision de Presupuestos.

Don Salvador Calvo y Cacho

Santos Vallejo

Juan García Gil

César Silió Cortés

Segundo Cantalapiedra Maestro

Cándido Jimeno Homar

Luis Moyano Treviño

Agustin Cocho de las Moras

Eladio García Amado

Marceliano Bueno Gonzalez

Juan Herrero Olea

Felipe Fernandez Vicario

Comision de Peticiones.

Don Santos Rodriguez Gomez

Trifon Burgoa de Pedro

Juan García Gil

Comision de Cuentas.

Don Eladio García Amado

José Samaniego Gordó

Santos Vallejo

Moisés Flores Alonso

Comision de Beneficencia.

Don Salvador Calvo y Cacho

Fidel Recio del Castillo

Juan García Gil

Mariano Mateo

Juan de Cabo Poblacion

Atanasio Bachiller Perez

Comision de Instruccion pública.

Don Pedro Leon Martin

García Lorenzo Montalvo

Juan Herrero Olea

Fidel Recio del Castillo

Comision de Hacienda.

Don Felipe Fernandez Vicario
 Salvador Calvo y Cacho
 Agustin Cocho de las Moras
 Santos Rodriguez Gomez
 Santos Vallejo
 Trifon Burgoa de Pedro

Comision de Obras.

Don Jacobo del Río Portillo
 Segundo Cantalapiedra Maestro
 Pedro Leon Martin
 Juan García Gil
 García Lorenzo Montalvo

Comision de Granja experimental y estacion enológica.

Don Salvador Calvo y Cacho
 Santos Rodriguez Gomez
 Pedro Leon Martin
 Agustin Cocho de las Moras
 Felipe Fernandez Vicario
 Jacobo del Río Portillo

Comision de Carreteras.

Don Salvador Calvo y Cacho
 Segundo Cantalapiedra Maestro
 Atanasio Bachiller Perez
 Rafael Luengo Lajo
 Mariano Mateo
 Juan Herrero Olea
 Moisés Flores Alonso

Junta provincial del Censo electoral.

Don Atanasio Bachiller Perez
 Santos Rodriguez Gomez
 Segundo Cantalapiedra Maestro
 Juan García Gil

Comision de Etiqueta.

Presidente, el de la Diputacion
 Don José Samaniego Gordó
 César Silió Cortés
 Salvador Calvo y Cacho
 Pedro Leon Martin

Comision de investigaciones de créditos y derechos de la provincia.

Don Salvador Calvo y Cacho
 Atanasio Bachiller Perez
 Juan García Gil
 Segundo Cantalapiedra Maestro
 Jacobo del Río Portillo

Se dió cuenta de la distribucion de fondos para atenciones del presupuesto en el mes ac-

tual importante 105.576 pesetas 24 céntimos y fué aprobada.

Dióse lectura á la Memoria semestral que preceptúa la Ley.

El Sr. Lorenzo hizo observar haberse oído con agrado su lectura y proponía se imprimiera en la forma acostumbrada, repartiéndose á los señores Diputados y demás autoridades, Corporaciones y Centros.

Así fué acordado por unanimidad.

Dióse lectura á los acuerdos tomados por la Comision provincial anterior desde 11 de Abril á 31 de Octubre pasado.

Se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa para su estudio y discusion.

Cumpliendo el precepto legal, por unanimidad se acordó señalar veinte sesiones para el actual período semestral.

El Sr. Presidente señalando para la orden del día siguiente los asuntos que había sobre la mesa levantó la sesion.

Eran las cinco de la tarde.—El Presidente de edad, Pedro Leon.—El Vocal Secretario, Agustin Cocho.—El Vocal Secretario, Moisés Flores.

Sesion del 6 de Noviembre de 1894.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Jimeno y Samaniego; Bachiller, Bueno, del Río, Vicario, Herrero, Vallejo, Silió, Leon, Mateo, Lorenzo, Burgoa, Calvo y Cacho, García Gil, Cantalapiedra y Flores.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Eufemia Calle, Francisca de la Torre y Paulino de la Rosa, de Valladolid.

Se acordó vuelva al Hospicio María Loreto San José, que se la concedió licencia para servir.

El Sr. Lorenzo excusó la asistencia del Sr. Rodriguez por imposibilidad y el Sr. Bachiller la del Sr. García Amado por igual causa. Asimismo excusaron su asistencia por enfermedad los señores Luengo, Cocho, Cabo y Reicio del Castillo.

Seguidamente se dió cuenta de la Real orden circular de 16 de Octubre referente al

modo de celebrar las sesiones la Corporacion y de dirigir las discusiones la Presidencia.

El Sr. Presidente expone que con la Real orden citada parece que queda modificado el Reglamento actual en cuanto se opone al artículo 70 de la ley Provincial y otros. Que suponiendo que la Corporacion estará dispuesta á su cumplimiento se atenderá la Presidencia á la Ley y á lo mandado en referida Real orden.

El Sr. del Río pidió la palabra para manifestar que en el caso presente entendía debiera modificarse el Reglamento actual en la parte correspondiente, á cuyo efecto podía designarse una Comision especial á fin de que conociera de tal asunto.

El Sr. Presidente expone que en este caso procedería presentar una proposicion en tal sentido.

El Sr. Cantalapiedra manifiesta que sin dejar de acatar la Real orden indicada se veía en el caso de protestar de su contexto por entender que con ella se merman las atribuciones é iniciativas de los Diputados, deseando conste su protesta.

El Sr. Vicario expone que él no puede hacerse solidario de la protesta hecha, por entender que sólo se trata de una circular aclarando conceptos de la ley, no ordenando nada en su contra, ni aun en sentido de mandato.

El Sr. Presidente cree que no procede conste la protesta hecha por el Sr. Cantalapiedra y que debe retirarla.

El Sr. Cantalapiedra retiró la protesta hecha.

Acto continuo se dió cuenta del Real decreto de 9 de Agosto relativo al nombramiento de una Comision de Diputados y de personal con motivo de la creacion en los Gobiernos civiles de un negociado de Estadística del Trabajo, como tambien de la comunicacion del Sr. Gobernador fecha 26 de dicho mes interesando el cumplimiento de dicha real disposicion y el acuerdo de la Comision provincial anterior tomado en sesion de 1.º de Octubre último, proponiendo al oficial y auxiliar del Censo electoral y Estadística señores Torés y Sogo.

El Sr. García Gil manifiesta que al recibirse la comunicacion que se ha leído y dar cuenta á la Comision provincial anterior al mismo tiempo que del Real decreto, teniéndola en cuenta, acordó proponer á los dos empleados de Secretaría que tienen á su cargo el Negociado de Estadística, y llenadas sus indicaciones, entiende debe ser confirmada la propuesta hecha.

El Sr. Calvo y Cacho hace observar que estando este asunto entre los acuerdos de la Comision provincial que han de ser discutidos entiende que si éste se aprueba, queda confirmada la propuesta hecha por la Comision provincial.

Con algunas aclaraciones del Sr. García Gil y de la Presidencia, se acordó pasar al nombramiento de la Comision de señores Diputados que preceptúa el Real decreto leído.

Indicado que la Comision debían componerla cinco individuos, fueron designados los señores Vallejo, Lorenzo, Mateo, del Río y Silió.

La Diputacion aprobó tal nombramiento por unanimidad.

Fué acordado pasara á la Comision de Hacienda para su informe, una instancia de varios contratistas de suministros á los establecimientos de Beneficencia, pidiendo se acuerde un plazo prudencial para abonarles los atrasos que tienen, reconociendo y ampliando sus créditos con un 5 por 100 anual en sus liquidaciones.

Dada cuenta de una instancia del Alcalde y Concejales de La Mudarra, pidiendo 1.000 pesetas para dar trabajo á la clase obrera, se acordó manifestar el sentimiento que tiene la Corporacion de no poder acceder á lo pretendido por no haber partida en presupuesto y hallarse prohibidas las subvenciones por virtud de disposicion legal.

Dada de otra de D. Florencio Pasalodos, de Portillo, pidiendo se libre la cantidad necesaria para pagar una carga de justicia que pesa sobre los bienes del Hospicio enajenados, se acordó que pase á la Comision de Beneficencia para informe.

Dada cuenta de una comunicacion del Director del Hospicio manifestando haber fallecido el Maestro del taller de zapatería de aquel Establecimiento y de varias exposiciones solicitando la plaza de tal funcionario,

El Sr. Lorenzo expone que este asunto debe pasar á la Comision de peticiones á fin de que

informe ampliando éste á la necesidad de dicha plaza.

El Sr. Bachiller entiende ser de necesidad proveerla desde el momento que en el Hospicio existe taller de zapatería y este carece de maestro.

Fué acordado que pasara el asunto á la Comision de peticiones para su informe.

Dióse cuenta de una exposicion de D. Felipe Vergara Bruguera pidiendo una plaza en el Negociado de Estadística del Trabajo que por virtud de Real decreto de 9 de Agosto último se crea en los Gobiernos civiles de provincia, y se acordó que pase á la Comision provincial.

Dióse cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Géria protestando de los repartimientos de contingente provincial por la exaccion del gravámen del tanto por ciento que se exige por recaudacion en premio de cobranza por los arrendatarios del contingente.

Y luego de hacer uso de la palabra extendiéndose en consideraciones pertinentes al caso los señores Leon, Cantalapiedra, Mateo y Vicario, se acordó pasara á informe de la Comision de presupuestos.

El Sr. Cantalapiedra propone que se comuniquen á las diferentes Comisiones para que despachen los asuntos á ellas encomendados.

Y la Presidencia manifestó que así lo haría.

El Sr. Leon manifestó que se sentía indispuerto y pedía permiso para retirarse. Concedido éste por la Diputacion el Sr. Mateo tambien le pidió para acompañar al Sr. Leon, lo cual le fué asimismo concedido.

Dióse lectura de la Real orden de 19 de Octubre pasado referente á visita de inspeccion á los establecimientos de Beneficencia y como correspondiera y afectara á la Comision provincial se acordó pasara á la misma.

Se dió cuenta de las provinciales del ejercicio de 1891-92 y se acordó pasaran á la Comision de cuentas para su exámen y censura.

Se pusieron á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial anterior con el caracter de urgentes, desde 11 de Abril á 31 de Octubre último.

El Sr. Moyano abandonó la Presidencia ocupándola el Vicepresidente Sr. Herrero Olea.

Leídos que fueron aquellos, sin discusion quedaron todos aprobados.

El Sr. Moyano hace uso de la palabra para exponer que en los acuerdos aprobados hay uno que se refiere á la concurrencia de una Comision á Palencia para tomar parte en la reunion provocada por aquella Diputacion con objeto de escogitar medios con que afrontar la crisis agrícola por que atraviesa Castilla, y entendiendo grave y de importancia este asunto y habiendo quedado en poner en conocimiento de aquella Corporacion lo que ésta acordara en tan vital asunto cuando estuviera reunida, pedía que la Diputacion en la orden del día de mañana se ocupara del particular para satisfacer la ansiedad de la Diputacion de Palencia y la de las demás de Castilla en asunto de tanta trascendencia.

Así fué acordado por unanimidad.

El Sr. del Río expuso que al darse lectura de dichos acuerdos había oído uno referente al Corralon de San Pablo cedido á la Empresa de los tranvías urbanos de la Capital y que afecta al arrendamiento de la finca, y en su virtud rogaba á la Mesa trajera el expediente de su razon para proceder á su examen y estudio.

El Sr. Lorenzo propone un voto de gracias á la Comision anterior por el buen acierto y celo que ha demostrado durante el ejercicio en los asuntos á ella encomendados.

Y la Presidencia manifestó que se traería el expediente indicado por el Sr. del Río y que constaría en acta el deseo del Sr. Lorenzo.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Corporacion la siguiente proposicion:

Hallándose en contraposicion el Reglamento interior de esta Excm. Diputacion con el art. 72 de la ley Provincial, debe hacerse una reforma en aquel, respecto á todo cuanto al particular se refiera, como así bien debe hacerse extensiva á todo cuanto la Diputacion considere necesario para la mejor marcha administrativa de los asuntos que la incumben, y al efecto propone que se nombre una Comision que se encargue de dicha reforma.

Palacio de la Diputacion á 6 de Noviembre de 1894.—Jacobó del Río.»

Y quedó sobre la mesa en virtud del precepto legal.

El Sr. Presidente señalando los asuntos pen-

miento del artículo 59 del Reglamento de Territorial, á los apéndices se acompañarán los tres estados resúmenes que el mismo precepto determina.

Esta Administración espera que los señores Alcaldes cumplirán exactamente con el servicio que se les encomienda en la presente circular, no dando lugar á que tenga que hacer uso de los medios coercitivos determinados por el reglamento, con las Corporaciones que no lleven á efecto el importante servicio que se les recuerda.

Valladolid 24 de Enero de 1895.—El Administrador, *Amalio G. Montero*.

Núm. 241.

Instituto Geográfico y Estadístico.

Trabajos Estadísticos.

Provincia de Valladolid.

En el número 126 de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al 29 de Noviembre del año próximo pasado, se publicó la circular siguiente:

«La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico me ha remitido ejemplares del Nomenclátor de esta provincia recientemente publicado, en número suficiente para entregar, según así se me ordena por dicho Centro, un ejemplar á cada uno de los señores Alcaldes *para el mejor servicio de los Municipios que presiden*. Pueden, pues, dichas autoridades presentarse en esta oficina, establecida en la Plaza de Santa Cruz, número 7, á recoger el correspondiente ejemplar del nuevo Nomenclátor, ó en su nombre, las personas á quienes los señores Alcaldes autoricen al efecto por escrito.»

Y como son bastantes los señores Alcaldes que aun no han recogido el Nomenclátor, se reproduce esta circular para que lo efectúen en la forma en la misma expresada.

Valladolid 24 de Enero de 1895.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, *Juan Apellániz*.

Núm. 240.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de Esgueva.

Para proceder á la confección del apéndice al amillaramiento base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1895 á 1896, se hace preciso que todos los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten relaciones por duplicado, acompañadas del documento ó título que justifique la alteracion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, advirtiendo que dichas relaciones han de ser extendidas en papel de oficio precisamente, ó estampando en las que sean en papel blanco, un sello móvil de diez céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Renedo de Esgueva 22 de Enero de 1895.

—El Alcalde Presidente, *Félix Calderon*.—
P. S. M., *José María Gonzalez*, Secretario.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Boecillo

Ventosa de la Cuesta

Núm. 238.

Ayuntamiento constitucional de Villalar.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 1893, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Villalar 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, *Perfecto Villamar*.—P. S. M., *Dalmacio Negro*.

Núm. 239.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero de Esgueva.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1891 á 92 y de 1892 á 1893, se hallan de manifiesto en la Secreta-

ría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Villarmentero de Esgueva 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—Por su mandado, Mariano Velasco Duque.

Seccion quinta.

NUM. 234.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Valeriana Perez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, y que se supone haber residido en esta Ciudad, Paseo de Zorrilla, número treinta, para que en término de diez días, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal á prestar declaracion en diligencias sumarias que en el mismo se instruyen sobre tentativa de estafa por el procedimiento de entierro.

Valladolid veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—Ildefonso Ferrin.

NUM. 235.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen una capellanía colativa familiar fundada por Catalina Hernandez, en Pedrosa del Rey, de donde era natural y vecina, el once de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro, para que dentro de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, en el juicio promovido á nombre de D. Víctor y D. Eusebio Valenciano Camarero, vecino de Hoyales, parientes en sexto grado de consanguinidad legítima en línea recta descendente, del patrono D. Baltasar Hernandez, previniéndoles que

al comparecer en el juicio alegando derecho á dichos bienes, deberán acompañar los documentos en que le funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran á su disposicion alguno de aquellos, expresarán el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarles oportunamente.

Dado en Valladolid á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Gabino Gordaliza.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Talon núm. 53.

NUM. 237.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita á Francisco Molina, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que el día veintiocho de Febrero próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Seccion segunda de la Audiencia de este territorio, á fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Casto José Tamarit, sobre falsedad; previniéndole que, si no comparece, incurrirá en las responsabilidades que marca el párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Gabino Gordaliza.—De orden de S. S.^a, Licenciado, Emilio Frías.

NUM. 236.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. D. Gabino Gordaliza Alonso, Juez Municipal en funciones de Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido, dictada en virtud de carta-orden de la Superioridad, viene acordado citar á don Roque Martinez Arana, vecino de esta Ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 31 del actual y hora de las nueve y media de la mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal, sita en el Palacio de Justicia al objeto de constituir el Tribunal del jurado que ha de conocer de causa seguida contra Benito Pasaro Arranz y otros, sobre robo.

Y para que la citacion acordada pueda tener efecto, expido la presente en Valladolid á 24 de Enero de 1895.—El Actuario, Anastasio H. Almaraz.